



H. Cámara de Diputados de la Nación

Comisión de Asuntos Constitucionales

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

0014-D-2023
0705-D-2023
1093-D-2023
4502-D-2023
4969-D-2023
5040-D-2023
5060-D-2023
5384-D-2023
5408-D-2023
0075-D-2024
0129-D-2024

DICTAMEN DE LAS COMISIONES

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Camaño; del señor diputado López Murphy y otros/as señores/as diputados/as; del señor diputado Gioja; del señor diputado Salvador; del señor diputado Acevedo; del señor diputado López J.M. y otras/os señoras/es diputadas/es; del señor diputado Mirabella y otra señora diputada; del señor diputado Carbajal y otras/os señoras/es diputadas/os; de la señora diputada Fein y otro señor diputado; del señor diputado Juliano y otras/os señoras/es diputadas/os; de la señora diputada Litza y otros/as señores/as diputados/as; del señor diputado Agost Carreño; de la señora diputada Stolbizer; de la señora diputada Carrizo A.C. y otros/as señores/as diputados/as y del señor diputado Brugge, sobre régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia -Ley N° 26122-; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Comisión de Asuntos Constitucionales

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

0014-D-2023

0705-D-2023

1093-D-2023

4502-D-2023

4969-D-2023

5040-D-2023

5060-D-2023

5384-D-2023

5408-D-2023

0075-D-2024

0129-D-2024

**REGIMEN LEGAL DE LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA, DE
DELEGACION LEGISLATIVA Y DE PROMULGACION PARCIAL DE LEYES
MODIFICACIONES**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 17 de la Ley N° 26.122, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17. Los decretos a que se refiere esta ley dictados por el Poder Ejecutivo en base a las atribuciones conferidas por los artículos 76, 99, inciso 3, y 80 de la Constitución Nacional, tienen plena vigencia de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Código Civil y Comercial.

Dichos decretos perderán vigencia si no fueran aprobados mediante resolución de ambas Cámaras del Congreso en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde su publicación.”

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese el artículo 21 bis a la ley N° 26.122, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



H. Cámara de Diputados de la Nación

Comisión de Asuntos Constitucionales

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

0014-D-2023
0705-D-2023
1093-D-2023
4502-D-2023
4969-D-2023
5040-D-2023
5060-D-2023
5384-D-2023
5408-D-2023
0075-D-2024
0129-D-2024

“Artículo 21 bis.- Cuando los decretos a los que se refiere esta ley sean dictados durante el periodo de receso parlamentario las Cámaras podrán abocarse a su expreso e inmediato tratamiento conforme al artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el artículo 24 de la Ley N° 26.122, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24. El rechazo por alguna de las Cámaras del Congreso del decreto de que se trate implica su derogación, quedando a salvo los derechos adquiridos durante su vigencia.

Rechazado un decreto, el Poder Ejecutivo no podrá dictar uno análogo en el mismo período parlamentario.”

ARTÍCULO 4°.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Se comunica al Poder Ejecutivo.

Sala de las Comisiones, 30 de octubre de 2024.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Comisión de Asuntos Constitucionales

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- 0014-D-2023
- 0705-D-2023
- 1093-D-2023
- 4502-D-2023
- 4969-D-2023
- 5040-D-2023
- 5060-D-2023
- 5384-D-2023
- 5408-D-2023
- 0075-D-2024
- 0129-D-2024



H. Cámara de Diputados de la Nación

Comisión de Asuntos Constitucionales

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- 0014-D-2023
- 0705-D-2023
- 1093-D-2023
- 4502-D-2023
- 4969-D-2023
- 5040-D-2023
- 5060-D-2023
- 5384-D-2023
- 5408-D-2023
- 0075-D-2024
- 0129-D-2024



H. Cámara de Diputados de la Nación

Comisión de Asuntos Constitucionales

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- 0014-D-2023
- 0705-D-2023
- 1093-D-2023
- 4502-D-2023
- 4969-D-2023
- 5040-D-2023
- 5060-D-2023
- 5384-D-2023
- 5408-D-2023
- 0075-D-2024
- 0129-D-2024
